BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1094 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la Dirección de correos para imputar unos gastos á unos sobrantes del presupuesto del año próximo pasado.

Expediente número 4976, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

Visto este expediente, en que la Dirección general de correos y telégrafos solicita autorización para hacer uso de los sobrantes de las partidas 1 y 3, del ítem 22, del presupuesto del año próximo pasado, con destino á saldar las cuentas de útiles y materiales que se detallan en la planilla adjunta á fojas 1 y que asciende á la suma de ($ 17.212,94 moneda nacional), y

Considerando:

Que estos créditos han sido autorizados por el Poder Ejecutivo y provienen de la licitación que fué aprobada en acuerdo general de ministros con fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado; por estas consideraciones, y no obstante lo informado por la Contaduría general y dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para imputar á los sobrantes de las partidas 1 y 3, del ítem 22, del presupuesto del año próximo pasado, las cuentas á pagarse de útiles y materiales que adeuda la citada Dirección, correspondiente al ejercicio de 1896, y que asciende á la cantidad de ($ m|n 17.212,94) diez y siete mil doscientos doce pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase á la Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.—Antonio Bermejo.

Resolución autorizando un descargo de las cuentas de correos y telégrafos

Expediente núm. 706, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1897.

Vista la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos y en mérito de lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Pase este expediente á la Contaduría general para que descargue de las cuentas de la Dirección general de correos y telégrafos, la suma de sesenta y seis pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ m|n 66,52), importe de la pérdida sufrida por la sucursal de la estación central, en el incendio de la estación central de ferrocarriles.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Nota de la gobernación del Chaco Austral dando cuenta de haber librado al servicio público el puente levadizo sobre el río Tragadero y el puente firme sobre el río Quelia.

Resistencia, Marzo 15 de 1897.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Norberto Quirno Costa.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., elevando á su conocimiento que se hallan completamente terminados y librados al servicio público, el puente levadizo sobre el río Tragadero y el puente firme sobre el río Quelia, obras ambas de importancia para el camino general que se ha trazado desde el río Bermejo, límite norte del territorio, hasta el paralelo 28, límite sud del mismo.
Habiendo renunciado el proponente de las mencionadas obras, ingeniero señor León Mousnier, á hacerse cargo de la construcción de ellas, esta gobernación ha aceptado las propuestas del señor Carlos Hardy para la construcción del puente sobre el río Quelia y para el puente levadizo sobre el río Tragadero; la de los ingenieros Hjalmar Roberg y Oscar Wallin, propietarios del establecimiento azucarero en la colonia Benítez, próximo al referido puente.—La propuesta de estos ingenieros, es á nombre de la comisión encargada de la vigilancia de esa obra, por decreto de esta gobernación de 22 de Diciembre de 1895,

comisión presidida por el citado señor Roberg.

En ambos puentes se han introducido mejoras que se indican en los planos adjuntos á las rendiciones de cuentas, sin que ellas agravaran su costo, mediante la dirección gratuita de los ingenieros Roberg y Wallin, referente al del río Tragadero y del ingeniero señor Juan Harper para el puente sobre el Quelia. Además, el propietario del ingenio Las Palmas, señor Carlos Hardy, ha renunciado generosamente al cobro del saldo existente en el Banco de la Nación Argentina, para pago de dicho puente sobre el Quelia, costándole la obra más de cuatro mil pesos moneda nacional de su peculio propio, á causa de las mejoras introducidas.

De la donación en efectivo del señor Hardy, en virtud de la renuncia al mencionado cobro, dí cuenta oportunamente á ese Ministerio en nota de 29 de Octubre de 1896, solicitando la aprobación de V. E. para invertirla en un puente firme sobre el río Tragadero á la altura de la colonia Margarita Belén y el decreto recaído sobre ella en 30 de Noviembre del mismo año, me autorizaba á así hacerlo.

Por separado y detalladamente acompaño la rendición de cuentas de las referidas obras, con los comprobantes anexos y nota explicativa al señor presidente de la Contaduría general, á fin de que V. E, si lo tiene á bien, se sirva ordenar pasen dichos documentos á esta oficina para la aprobación correspondiente.

Dios guarde á V. E.—*Enrique Luzuriaga.—José M. Navarro.*

—

Expediente núm. 1035, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1897.

Acúsese recibo, publíquese en el Boletín Oficial, remítanse por separado á Contaduría general la nota demostrativa y cuentas adjuntas, y, fecho, archívese.—*Castilla.*

———

Resolución autorizando á la gobernación de Formosa para invertir una suma en la colocación de cañerías.

Expediente núm. 707, letra F, 1897.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1897.

Visto lo solicitado en la presente nota y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional en la colocación de cañerías para el funcionamiento de las aguas corrientes en la capital del territorio.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará al anexo H, inciso único, ítem 16, partida primera, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Acuerdo aprobando una licitación y aceptando una propuesta de don Juan Vignale.

Expediente núm. 277, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar en el Departamento de policía de la capital, para el racionamiento de los detenidos en el mismo y en el depósito de policía durante el corriente año, y resultando que la más ventajosa de éstas es la de don Juan Vignale; y en atención á lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la referida licitación y aceptar la propuesta presentada por don Juan Vignale, quien se compromete á efectuar este servicio á razón de ($ 0.235) doscientos ochenta y cinco milésimos de peso por cada ración diaria, de acuerdo en un todo con las bases y condiciones establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á la Jefatura de policía para que formule y eleve á este Ministerio el correspondiente proyecto de contrato para su resolución.

URIBURU.—N. Quirno Costa.—A. Bermejo.—A. Alcorta.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando otros empleados.

Expediente número 915, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Vista la renuncia adjunta, elevada por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Marcelino Chaves, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al escribiente don Angel Tránsito Aguilar, y en substitución de éste, al ciudadano don Miguel Garmendia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto nombrando varios empleados de policía

Expediente núm. 914, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase telegrafistas de 2ª clase, en el Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Teodoro Maldonado y de don David García, que fueron ascendidos á oficiales inspectores, á los de 3ª clase, don Enrique Martínez y don Juan C. Batalla; en vez de éstos, y del de igual clase don Felipe C. Pereyra, que fué ascendido á auxiliar, á los de 4ª, don Rómulo Daus, don Juan Cabrera y don Ramón Pinos; en lugar de éstos, á los de 5ª clase, don Jorge Romero, don Ricardo Miró y don Honofre La Gama, y para llenar estas vacantes, á don Agustín Ribagliatti, don Eugenio Riviello y don Ernesto Quiroga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto nombrando un escribiente de policía

Expediente núm. 986, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Clodomiro A Zunini, que fué ascendido, al ciudadano don Vital Jarque.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto nombrando un escribiente de policía

Expediente núm. 985, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Antonio Devoto, que fué ascendido, al meritorio Ramón Neyra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

———

Decreto exonerando al subteniente don Federico Berreta

Expediente núm. 848, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

En mérito de lo expuesto por la Jefa-

tura de policía de la capital en la precedente nota.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de subteniente del cuerpo de bomberos de la capital, á don Federico Berreta.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores G. Prodel y Cía.

Expediente núm. 4824, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

Visto este expediente, por el que G. Prodel y Cª. solicitan autorización para que el certificado del impuesto abonado por derechos de una marca de fábrica pueda ser utilizado en una nueva solicitud por la cual se modifica la primera marca; y

Considerando:

1° Que en el presente caso á los recurrentes les fué denegado, el 20 de Octubre próximo pasado, el registro de la marca «La Universal», para distinguir artículos de perfumería, presentando una nueva solicitud el día 4 de Diciembre último, fecha en que aquella resolución había pasado en autoridad de cosa juzgada, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de marcas, que concede el plazo de diez días (10) para interponer las apelaciones ante el Ministerio del Interior; y
2° Que si se permitiese á los interesados hacer uso sucesivo sin limitación de tiempo ni de asuntos del importe abonado como impuesto de la primera solicitud, se complicaría la contabilidad por los repetidos traspasos de que serían objeto los certificados;
Por esto, y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por los señores G. Prodel y Cª.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto rectificando otro en que se nombraba un compilador del censo

Expediente núm. 906, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Rectifícase el decreto de fecha 18 del corriente, por el que se nombra compilador del censo nacional á don A. Gondra, debiendo dicho nombramiento ser á favor de don Luis Gondra.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Comisión del censo para licitar la impresión de un libro.

Expediente número 402, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Comisión del censo nacional para licitar la impresión de un tomo de los resúmenes principales de la obra del censo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos á la comisión de su procedencia, debiendo ésta elevar al Ministerio el resultado de la licitación para la resolución que corresponda.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia de un compilador del censo y nombrando reemplazante.

Expediente núm 862, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Vista la renuncia adjunta, y en mérito de lo expuesto por la Comisión del censo nacional en la precedente nota,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don José A. Saravia, del puesto de compilador del censo nacional, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Amaro Gabán.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan.

Expediente núm. 223, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1897.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional, que corresponden á la provincia de San Juan, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan, por el primer semestre del corriente año, y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá:
Al Hospital Rawson, el (40) cuarenta por ciento.
Al Hospital San Roque, el (20) veinte por ciento.
Al Hospital de Jachal, el (10) diez por ciento.
Al Asilo de huérfanos, el (10) diez por ciento.
Al Asilo de mendigos, el (9) nueve por ciento.
Al Asilo del Buen Pastor, el (8) ocho por ciento.
A las Terciarias franciscanas el (3) tres por ciento.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución aprobando la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Febrero

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.

Tengo el honor de elevar á V. E la liquidación de los beneficios dejados por las loterías sorteadas en Febrero último, que alcanzan á la suma de $ 240.511.68 moneda nacional, los que se distribuyen en la forma que en ella se expresa. Asimismo se acompaña el certificado de haber depositado en Tesorería general, á la orden del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, la cantidad de $ 40.308.46 moneda nacional, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Febrero próximo pasado.
Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.—*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario.

Expediente núm. 825, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Visto lo manifestado por la comisión administradora de la lotería nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Febrero último.
Art. 2° Desglósese y remítase al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública un ejemplar del estado demostrativo del producido de la lotería en el mes de Febrero último, conjuntamente con el certificado de depósito á la orden

de dicho Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la ley de presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el artículo 6º del decreto de 6 de Noviembre del año 1895.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN LAS LOTERÍAS SORTEADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 1897.

Debe

A emisión Nº 173,	A,	F'bro	8	$ 500.000.—
» »	B	»		100.000.—
» »	C	»		50.000.—
» 174,	A	»	13	200.000.—
» »	B	»		100.000.—
» »	C	»		50.000.—
» 175,	A	»	20	200.000.—
» »	B	»		100.000.—
» »	C	»		50.000.—
» 176,	A	»	27	200.000.—
» »	B	»		100.000.—
» »	C	»		50.000.—
				$ 1.700.000.—

Haber

Por premios, 75 o|o al público	$ 1.275.000.—
Por descuento, 8 o|o á los agentes	136.000.—
Por pagos en el mes cargados á las siguientes cuentas:	
Por publicaciones y avisos	500.—
Gastos generales	626.86
Impresiones	3.600.—
Alquileres	1.600.—
Utiles de escritorio	105.26
Escribanos y canto de bolillas	580.50
Sueldos	19.180.70
Alumbrado y motor	177.81
Material de imprenta	240.50
Sueldos y gastos de imprenta	1.716.69
Terreno y edificación	20.000.—
Eventuales	160.—
	$ 1.459.488.32
Beneficios á distribuir	» 240.511.68
	$ 1.700.000.—

COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Beneficios de F'bro de 1897	$ 240.511.68
Id id de 1896	» 200.203.22
Diferencia á favor de Febrero de 1897	$ 40.308.46

DISTRIBUCIÓN

A la capital federal 60 o|o $ 200.203.22, que fueron los beneficios de Febrero de 1896	$ 120.121.96
A las provincias 40 o|o id id de 200.203.22 (cada una 5720.09)	» 80.081.26
Entregado á la Tesorería general, á la orden del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública	» 40.308.46
	$ 240.511.68

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897—*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario. — *D. E. Junge*, contador.—Vº Bº, *Diego Saavedra*.

———

Resolución aprobando el estado demostrativo de la distribución del producido de la lotería de beneficencia, por los meses de Enero y Febrero.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto reglamentario de la ley número 3313, tengo el honor de elevar á V. E. las planillas demostrativas de la distribución de los beneficios de Enero y Febrero entre las diversas asociaciones y establecimientos de caridad de esta capital.

Los balances correspondientes á Enero y Febrero, fueron elevados con fechas 16 de Febrero y 12 de Marzo, respectivamente.

Con este motivo, me es muy grato saludarle con mi mayor consideración.—*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario.

Expediente núm. 902, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1987.

Visto lo expuesto por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto reglamentario,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el estado demostrativo de la distribución del producido de la lotería de beneficencia nacional por los meses de Enero y Febrero próximos pasados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el art. 6º del decreto de 6 de Noviembre del año 1895.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Lotería de beneficencia nacional

Distribución de los beneficios del mes de Enero de 1897, en la capital federal.

Beneficios á dividir, $ 173.948.49.

	Por ciento	Pesos
Asilo de huérfanos militares	0.25	434.85
Patronato de la infancia	3.12	5.427.20
Damas de caridad	4.03	7.010.10
Taller del Sagrado Corazón de Jesús	0.30	521.85
Sociedad Santa Marta	0.30	521.85
Hermanas de Dolores, de Belgrano	0.60	1.043.70
Asilo del Pino	0.90	1.565.55
Sociedad Nuestra Señora del Carmen	0.15	260.90
Damas bienhechoras	0.20	347.90
Hermanas de Nuestra Señora de La Merced	0.15	260.90
Asilo naval	0.30	521.85
Hospital alemán	0.15	260.90
Terciarias franciscanas	0.30	521.85
Consejo particular de las conferencias de San Vicente de Paúl	2.00	3.478.95
Damas de Misericordia	2.87	4.992.30
Obreros católicos	0.57	991.50
Casa de San José	0.28	487.05
Hermanas pobres bonaerenses de S. José	0.35	608.80
Hermanas de los desamparados	0.15	260.90
Sociedad de beneficencia de la capital para construcción y sostenimiento del Hospital de niños, Hospicio nacional de alienados y Casa de expósitos	41.95	72.971.40
Asilo de Nuestra Señora de Luján	0.35	608.80
Asilo del Buen Pastor	1.43	2.487.45
Damas de la Providencia	0.20	347.90
Siervas de Jesús Sacramentado	0.30	5 1.85
Protectora de niños desvalidos	0.35	608.80
Protectora pobres de la parroquia de la Merced	0.25	434.85
Hijas de la Inmaculada	0.06	104.35
Sociedad española de beneficencia	0.30	521.85
Hermanas de los pobres	0.12	208.75
Sociedad San José	0.80	1.391.60
Consejo de San Cristóbal	0.75	1.304.60
Colegio á construir en el Bañado de Flores	0.34	591.40
Congregación de Santa Filomena	0.15	260.90
Sociedad parroquial de la Merced	0.10	173.95
Congregación de salesianas	0.57	991.50
Mercedarios	0.30	521.85
Hermanas de Misericordia	0.05	86 95
Cruz Roja	0.30	521.85
Asilo Nueva Pompeya	0.25	434.85
Colegio Lourdes	0.06	104.35
Carcel correccional	0.57	991.50
Colegio de San Antonio Capuchino	0.46	800.15
Escolapios del Caballito	0.12	208.75
La Intendencia municipal	32.90	57.229.39
	100	173.948.49

Buenos Aires, Marzo 15 de 1897.—*D. E. Junge*, contador.

Lotería de beneficencia nacional

Distribución de los beneficios en el mes de Febrero de 1897 en la capital federal.

Beneficios á dividir, $ 120.121.96.

	Por ciento	Pesos
Asilo de huérfanos militares	0.25	300.30
Patronato de la infancia	3.12	3.747.80
Damas de caridad	4.03	4.840.90
Taller del Sagrado Corazón de Jesús	0.30	360.35
Sociedad Santa Marta	0.30	360.35
Hermanas de Dolores, de Belgrano	0.60	720.70
Asilo del Pino	0.90	1.081.05
Sociedad de Nuestra Señora del Carmen	0.15	180.20
Damas bienhechoras	0.20	240.25
Hermanas de la Merced	0.15	180.20
Asilo naval	0.30	360.35
Hospital alemán	0.15	180.20
Terciarias franciscanas	0.30	360.35
Consejo particular de las conferencias de San Vicente de Paúl	2.00	2.402.40
Damas de Misericordia	2.87	3.447.50
Obreros católicos	0.57	684.70
Casa de San José	0.28	336.35
Hermanas pobres bonaerenses de San José	0.35	420.40
Hermanas de los desamparados	0.15	180.20
Sociedad de beneficencia de la capital para construcción y sostenimiento del Hospital de niños, Hospicio nacional de alienados y Casa de expósitos	41.95	50.391.15
Asilo de Nuestra Señora de Luján	0.35	420.40
Asilo del Buen Pastor	1.43	1.717.75
Damas de la Providencia	0.20	240.25
Siervas de Jesús Sacramentado	0.30	360.35
Protectora de niños desvalidos	0.35	420.40
Protectora pobres parroquia de la Merced	0.25	300.30
Hijas de la Inmaculada	0.06	72.10
Sociedad española de beneficencia	0.30	360.35
Hermanas de los pobres	0.12	144.20
Sociedad San José	0.80	960.95
Consejo de San Cristóbal	0.75	900.90
Colegio á construir en el Bañado de Flores	0.34	408.40
Congregación de Santa Filomena	0.15	180.20
Sociedad parroquial de la Merced	0.10	120.10
Congregación de salesianas	0.57	684.70
Mercedarios	0.30	360.35
Hermanas de Misericordia	0.05	60.05
Cruz Roja	0.30	360.35
Asilo Nueva Pompeya	0.25	300.30
Colegio Lourdes	0.06	72.10
Cárcel correccional	0.57	684.70
Colegio San Antonio Capuchino	0.46	552.55
Escolapios del Caballito	0.12	144.20
La Intendencia municipal	32.90	39.520.31
	100	120.121.96

Buenos Aires, Marzo 15 de 1897. —*D. E. Junge*, contador.

Ministerio de Hacienda

Decreto dejando sin efecto otro de 20 de Abril de 1895, relativo á la habilitacion del muelle que posee en el Rosario el señor Kirch.

Expediente núm. 3023, letra E, 1896.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1897.

En vista de las nuevas informaciones elevadas por la Administración general de rentas nacionales del Rosario, de las cuales resulta que podría accederse á que el muelle construído por el señor Kirch sea habilitado, mediante se verifiquen en él las obras complementarias de desviación que se señalan en el croquis adjunto, hasta colocar la extremidad del muelle en cuestión á una distancia del de Cerana y Cía. suficiente para que puedan practicarse libremente las operaciones de embarque y desembarque en uno y otro, simultáneamente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Dejar sin efecto el decreto de fecha 20 de Abril de 1895, siempre que las obras se realicen en la forma indicada por el administrador de rentas nacionales del Rosario

Para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando organizar trabajos para la destrucción de la langosta en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1897.

Siendo necesario cooperar á la destrucción de la langosta, que ha desovado en la provincia de Mendoza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Oficina nacional de agricultura procederá á la organización de los trabajos para la destrucción de la langosta, por intermedio del director de la quinta agronómica de Mendoza, ingeniero agrónomo don Domingo L. Simois.

Art. 2° A ese efecto remitirá á Mendoza los elementos que sirvieron para combatir la plaga en la provincia de Santa Fe.

Art. 3° El director de la quinta agronómica desempeñará su cometido, de acuerdo con las autoridades locales.

Art. 4° Póngase á disposición del director de la Oficina nacional de agricultura, ingeniero agrónomo señor Ricardo J. Huergo, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que se imputará á la ley núm. 2793, de 26 de Agosto de 1891.

Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto fijando una área mínima de una concesión del señor Raggio Carneiro

Expediente núm 277, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Resultando de este expediente, que con fecha 22 de Septiembre próximo pasado, se acordó á don M. Raggio Carneiro la ubicación de 20.000 hectáreas en la margen sud del río Colorado, quedando limitada la superficie en uno de sus costados, á pedido del recurrente; por la margen norte del citado río, por no haber relevamiento de la margen sud;

Que en la escritura de propiedad se estableció la cláusula, de acuerdo con el decreto de concesión, que el interesado «queda obligado á no reclamar en ningún tiempo del gobierno de la Nación la integración del área que se le escritura, aun cuando los límites asignados al terreno deslindado no encierren la superficie de 20.000 hectáreas»;

Que posteriormente, el señor Raggio Carneiro se presenta manifestando que el título otorgado en esa forma no le da derecho á una superficie determinada de terreno, lo que le impide enajenarla en cualquier forma, y solicitando que el Poder Ejecutivo declare cuál será el área máxima del río Colorado, en la parte que limita su terreno, para poder obtener así la superficie mínima de este último;

Que según informa la Oficina nacional de geodesia, la longitud del río Colorado en esa parte es de 30.796 metros 60 centímetros, obteniéndose el mayor ancho de 129 metros en la línea que deslinda los lotes 4c y 5c,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase que el mínimum de superficie á que podrá quedar reducido el terreno del señor Raggio Carneiro, á que se refiere este expediente, por la deducción que se haga del área del río Colorado en la parte en que lo limita es de 19.600 hectáreas.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor

de gobierno á sus efectos. Comuníquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto declarando caducas unas concesiones de lotes rurales de la colonia Formosa que se detallan.

Expediente núm. 304, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la inspección llevada á cabo en la colonia Formosa, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declaránse caducas las concesiones de los lotes rurales de la colonia Formosa que á continuación se expresan: Francisco Camessín, lote número 2, y Francisco Brunier, mismo lote; Guillermo Vargas, lote 3; P. Malich y J. Von, lote 4; Guillermo Vargas, lotes 30 y 35; Lobato y Witemburg, lote 40; Pedro Bonaccio, lote 49; Manuel Pruneda, lotes 51 y 52; Carlos M. Galiliana, lote 55; Félix Brinda, lote 60; F. Georgina y F. Vaquini, lote 62; Julio Coronel, lote 68; Gustavo Belemare, lotes 70 y 72; V. Saravio y V. Bertud, lote 73; Domingo De Agustini, lote 75; Francisco Bosch, lotes 79 y 80; Agustín Galiliana, lotes 82 y 83; Pedro G. Galiliana, lotes 87, 88 y 89; Julio Coronel, lote 90; Francisco Bosch, lotes 93 y 94; Antonio del Sarco, lote 97; Gustavo Belemare, lotes 101 y 102; Juan Filipiol, lote 106; Luis y Antonio Berniche, lote 103; José Lercisa, lote 109; Miguel Witemburg, lote 110; Carlos Castañeda, lotes 115 y 116; Juan Salaberri. lote 117; Agustín Galiliana, lote 120; Felipe Budín, lotes 121 y 123; Carlos M. Galiliana, lote 122; Felipe Budín, lote 124; Julio Cornell, lote 127; Juan F. Solís, lote 128; Luis Zambrini, lotes 129, 130 y 131; Pantaleón A. Luna, lote 137; Santiago Zarantini, lote 138; José Bibolini, lote 140; Pablo Tournisi, lote 141; Nicolás Martínez, lote 142; Pantaleón A. Luna, lote 143; Antonio Rivas, lotes 148 y 149; I. Cristarchis y J. Son, lote 150; M. Stefani y J. Pernopich, lote 151; Juan F. Solís, lotes 152 y 153; Emilio Castro Boedo, lote 155; M. Figueroa Ovejero, lote 156; Eugenio Leigle, lote 159; Bernardo Landois, lotes 163 y 164; Luis Navarro, lotes 166 y 167; Antonio Rivas, lotes 168 y 169; Plumas Hnos., lote 171; Nicolás Martínez. lote 175; Zenón Arriaga, lotes 176 y 177; Nicolás Martínez, lote 178; Juan R. Jamodia, lotes 180 y 181; Rodolfo Rollo, lotes 184 y 185; Luis Navarro, lotes 186 y 187; Juan F. Solís, lote 188; Marechal Pineet, lote 189; Eugenio Laigle, lote 194; Teodulo Gorín, lote 195; Eugenio Laigle, lote 196; Emilio Rigal, lote 201; Juan B. Rossi, lotes 202 y 203; Rodolfo Rollo, lotes 204 y 205; Joaquín de los Santos, lotes 206 y 207; Peregrino Boló, lotes 208 y 209; Domingo A. Sagastizábal, lotes 211, 212, 213 y 214; Peregrino Boló, lotes 216 y 217; Joaquín de los Santos, lotes 218 y 219; Silvestre Güemes, lote 222; Emilio Rigal, lote 224; Eugenio Augier, lotes 227 y 228; Juan Goffré, lote 229; Teodulo Gardini, lote 230; Emilio Rigal, lotes 231 y 232; Emilio Jenes, lotes 233. 234 y 235; Andrés Pesce, lotes 242. 243. 244 y 245; Ernesto Sánchez, lote 246; Francisco Bibolini, lote 248; Federico A. de Lee, lote 249; Ernesto Sánchez, lotes 250 y 251; Carolina C. de Zamboni, lote 252; Secundino Covas. lotes 253 y 254; María G. de Rivas, lote 257; Emilio Jenes, lote 262; Juan Goffré, lote 265; Juan A. Pimentel, lotes 266, 267, 268 y 269; Emilio Daul, lotes 270 y 271; Juan F. Basterrelche, lote 273; Benjamín Calvety, lote 274; Antonio Madariaga, lote 275; Alfredo Ordóñez lote 276; Federico A. Lee, lote 281: Proto Ordóñez, lotes 282 y 283; Federico A. Lee, lote 284; Proto Ordóñez, lotes 286 y 287; Enrique Monagli, lote 288; Alfredo Ordóñez, lote 293; Antonio Madariaga, lote 294; Manuel M. Augi, lotes 295 y 296; José Clarac, lotes 297 y 298; Francisco Clarac, lotes 297 y 298; Francisco Clarac, lotes 299 y 300; Juan Clarac, lotes 301, 302, 303, 304, 305 y 306; José Clarac, lotes 307 y 308; Manuel M. Augi, lotes 309 y 310; Andrés Cesario, lotes 311, 312, 313 y 314; Pedro Zamburis, lote 315; Ignacio Fotheringham, lotes 318, 319 y 320; Pedro R. Jarares, lotes 321, 322, 323 y 324; Emilio Mejorelli, lotes 325, 326, 327 y 328; Federico Calandra, lote 329; José Benavídez, lotes 330, 332 y 333; Tomás Cecotto, lotes 334 y 335; Ramón Alberastain Oro, lotes 338, 339, 34 y 341; Emilio Quirolo, lotes 342, 343, 344 y 345; José Scarpa, lotes 346, 347, 348 y 349; Antonio Rodríguez, lotes 350, 351, 352 y 353; Luis Conturiez, lotes 354, 355, 356 y 357; Azopardo Alejandro, lotes 360, 362, 363 y 364; Jorge Reyes, lotes 365, 366, 367 y 368; Juana D. Mayer, lotes 379, 370 y 371; Federico Calandra, lote 375; Francisco Schieroni, lotes 376 y 377.

Art. 2° Concédese el plazo de un año dentro del cual deberán dar cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo impuestas por el art. 92 de la ley de colonización, á los siguientes señores: A. Regenato y J. B. Sandrín, lote 2 bis; Juan B. Aurades, 5 bis; Pedro Cragnolini, lote 7 bis; Luis Zoghetti y Antonio Brunel, lote 1; Francisco Camissini, lote 2; Francisco Vernier, lote 2; Luis D. Cabral, lote 25; Guillermo Vargas, lote 31; Lorenzo Rivas, lote 33; Oliva hermanos, lote 34; Guillermo Mackinlay, lote 56; F. Filipig é I Leserga, lote 63; Carlos Girola, lote 67; Carlos A Galiliana y M. Rumeda, lotes 85 y 86; José Zamburur, lote 100; Pedro Ibardella, lote 103; Zenón Arriaga, lote 132; Pablo Tournier, lote 139; Marechal y Pineert, lotes 190, 191 y 197; Emilio Daul, lote 272; y Marechal y Pineet, lote 192.

Art. 3° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda título definitivo de propiedad á favor de los concesionarios que á continuación se expresan: José Capia, lote 3 bis; Hipólito Capia, lote 4 bis; José Mosetich, lote 6 bis; Valentín Canessin, lote 9 bis; Miguel Princhich, lote 10 bis; Francisco Parola, lote 11 bis; Carlos C. Castagneda, lote 12 bis; Francisco Schieroni, lotes 20 bis, 21 bis, 22 bis y 31 bis; Pedro Malich, lote 5; Juan B. Bin, lote 5; Francisco Vernier y Francisco Camussin, lote 6; Domingo Marighetti y Luis Fraghetti; Antonio Brunell, lote 8 a, d,; Luis Zambrini, 8 b. c; Juan B. Ansares, lote 21; José Oliva, lote 26; Francisco Sironni Fachini, lote 27; Juan P. Sandrín y Antonio Regonato, lote 28; Lucas Boredán é hijo, lote 29; Pedro Giacopello, lote 32; Santiago Regonato, lote 36; Benjamín Dufard, lote 37; G. Ballemar y L. Benica, lote 38; A. Benica y J. B. Ansades, lote 39; Pedro Capia, lote 41; Andrés Sinchich, lote 42; José N. García, lote 57; Andrés Lián, lote 58; Nicolás Martínez, lote 61; I. Filipig é I. Lesioza, lote 63; V. Sararis y V. Bertud, lote 64; Juan del Farra, lote 65; Tomás Ceroto, lote 66; Pedro Hasdella, lote 71; José Tumburug, lote 74; Esteban Heretich, lote 76; Santos Coluni, lote 77; Antonio Nicolini, lote 78; Benjamín Dufart, lote 81; Carlos M. Galiniana, lote 84; José Gon é I. Cristaneig, lote 95; M Stefani é I. Permochich, lote 96; Juan Filipig, lote 105; Felipe S. Oliva, lote 111; José Stefani, lote 113; Carlos Castañeda, lote 114; Juan Salaberry, lote 118; Miguel F. Ovejero, lote 125; Emilio Castro Boedo, lote 126; José Arzarini, lote 134; Pantaleón A. Luna, lote 135; José Tumburug, lote 136; Emilio Castro Boedo, lote 154; Ambrosio Dubant, lote 157; Felipe Budín, lote 158; Félix Vignon, lote 160; Bernardo Landois, lote 162; Marechal y Poncet, lotes 198, 199 y 200; Eugenio Augier, lotes 225, 226 y 227; Domingo Gemetro, lote 260; Pedro Gemetro, lote 261; Juan Gofré, lotes 263 y 264; José Benavídez, lote 331; Juana D. de Mayer, lote 372; Federico Calandra, lotes 373 y 374.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 9—Para su conocimiento se hace saber á los navegantes, que el Poder Ejecutivo ha resuelto, teniendo en cuenta las mejores condiciones de abrigo y reparo, trasladar la subprefectura, actualmente ubicada en San Juan de Salvamento, al puerto Cook, Isla de los Estados.

Tan pronto se haya verificado el cambio, se dará á conocer por otro aviso á los navegantes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *Manuel José García.*

v-31

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 82

Buenos Aires, Marzo 23 de 1897.

Con fecha 13 del corriente, la superioridad se ha servido nombrar subteniente en comisión, para el regimiento de conscriptos de infantería procedente de Corrientes, á don Luis Leguizamón.

Por resolución de 17 del que rige, la superioridad ha dispuesto que la comisión técnica de artillería anexa al Arsenal de guerra, se componga de los tenientes coroneles don Emilio Sellströng, don Servando Quiroz y mayor don Carlos R. Sarmiento, dejando de pertenecer

á la misma, el teniente coronel don Federico López.

E. Racedo.

SERVICIO DE PLAZA

Marzo 23 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Domingo Cedeyra con el capitán don Pedro Fazio.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina, darán las guardias y destacamentos como está dispuesto.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 22 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro 310 50 %

Recaudado en curso legal, $ 124971.85—Su equivalente en oro, 38616.74—Recaudado en oro sellado, 63052.19—Total á oro, 101668.93.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3273357.73—Su equivalente en oro, 1050008.41—Recaudado en oro sellado, 710349.08—Total á oro, 1760357.49.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4414537.41—Su equivalente en oro, 1434763 78—Recaudado en oro sellado, 598013.03—Total á oro, 2032776.81.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896

Total á oro, $ 272419.32.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 15258211 28—Su equivalente en oro, 5103427.53—Recaudado en oro sellado, 2466704.83—Total á oro, 7570132.36.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 15222406.63—Su equivalente en oro, 4801278 30—Recaudado en oro sellado, 2489178.64—Total á oro, 7290456.94.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 279675.42.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro 308.50 %.

Recaudado en curso legal, $ 251978.62.
Id en oro sellado $ 28331.45.

P. M. Millán.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Rosario, vapor alemán de Hamburgo, á A. M. Delfino, con: á Bullrich, 1000 bultos alambre; Nathan, 62 fardos arpillera; M. Soulignac, 83 cajones droguería; orden, 50 id ginebra; Mignaqui, 100 id id; 300 id bacalao; Richard, 30 id ferretería; Burmislar, 50 id agua mineral; A. Estrada, 60 id papel; Aders, 70 id mercaderías; Rathje, 50 id extracto tabaco; Pfeiffer, 49 id ferretería; Kirschbaum, 36 id cristalería; orden, 200 id bacalao; Ministerio de Guerra, 3009 id cartuchos; Schwat 56 id yute; Hubener, 77 cascos aceite; Peters Hnos, 1583 damajuanas alcoholes; 2000 cajones botellas; E. Dell'Aqua, 33 id maquinarias; E. de Vedia, 180 fardos papel; Show, 272 cajones máquinas de coser y mercaderías; orden, 300 id bacalao; F. Profumo, 100 id sardinas; Leveratto, 50 id bacalao; H. Stocker, 52 fardos papel; Retienne, 27 cajones droguería; Dellazoppa, 200 bultos ferretería; Freisz, 110 bultos bacalao; orden, 200 cajones id; Profumo, 250 id id; Mignaqui, 200 id id; orden, 100 id id; Bertón, 60 cajones cerveza; Fernández, 50 id bacalao; Garninavi, 100 id id; H. Sager, 100 id comestibles; M. Gorma, 40 bultos cristalería; Banco Londres, 227 cajones té; Willers, 200 id cerveza; W. Paats, 125 id bacalao; Delfino, 100 id sardinas; B. Tarelli, 200 bultos pinturería; orden, 1800 bultos mercaderías; á varios, 450 cajones mercaderías generales.

Colombia, vapor francés, del Havre y Burdeos, á Heilman, con: á E. Caillar, 70 cajones tinta; Heilman, 115 id mercaderías varias; W. Paats, 500 barricas azúcar; Banco Francés, 19 cajones librería; Petters Hno., 20 id queso; M. Levy, 30 id mercaderías; Lalanne, 60 id ajenjo; orden, 51 id id; L. Forgues, 66 id mercaderías, 64 id resortes; L. Roland, 58 id aceite; orden, 10 id champagne; Santos Hno., 10 id droguería; P. Trougé, 100 id agua mineral; B. Lombiere, 50 id id; W. Bossutt, 34 id mercaderías varias; á varios, 194 id mercaderías generales.—De Burdeos: á orden, 200 bordalesas vino; C. Núñez, 14 cajones porcelana; F. de Seminario, 132 id cacao; Mudd, 25 id droguería; Calvet, 210 bordalesas vino, 50 cajones agua mineral y licores; Roclese Hno., 300 bordalesas vino; Lalanne, 250 cajones velas; F. Coussins, 236 bordalesas vino, 289 cajones licores y comestibles; Delhome, 200 bordalesas vino; W. Paats, 50 id id; á varios, 42 cajones mercaderías generales.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, tipografía, hojalatería, grabador, droguería y plomería.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la óficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el miércoles 24 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

V 24 M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de papel y otros artículos para impresiones y para la entrega de sobres impresos, en las condiciones de que se instruirán los interesados en la Oficina muestrarios de esta junta, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 13 de Abril próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v-13-A.

LICITACIÓN

Para la compra de ciento veinte caballos criollos de tiro, de 4 á 6 años, pelos oscuros, de 1.50 más ó menos, sanos y en las demás condiciones que establece el pliego respectivo, se llama á licitación pública durante treinta días.

Por datos, ocurrir de dos á cuatro Oficina muestrarios de la comisión, Reconquista, 181.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los que deseen concurrir el martes 13 de Abril próximo á las 2 de la tarde. El pago es al contado.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livinsgton*, secretario.

v13 A

Departamento nacional de higiene

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de placas de vidrio con destino al Conservatorio nacional de vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897.—*El Secretario.*

v.-24-M.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación número 2 de las domiciliarias del Hospital San Roque.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Abril de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-10-A.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias en el nuevo hospital de niños.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-a.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de ampliación en el corralón norte de limpieza de la municipalidad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-12-a.

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.

Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897.—*La Administración.*

v-16-A.

———

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

—

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 15 de Abril, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-15-A.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE FRANCÉS (PARA PROFESORAS UNICAMENTE)

Llámase á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de los puestos de profesora de francés en las escuelas públicas de la capital, bajo el concepto de que la enseñanza será esencialmente práctica y adaptable aun á los primeros grados. Las interesadas podrán ocurrir á la secretaría para inscribirse é informarse de los puntos sobre los cuales versará la prueba. La inscripción se cerrará el día 30 de marzo próximo. Las pruebas serán recibidas por una comisión examinadora, compuesta de los siguientes profesores: doña Angela Menéndez, doña María G. Diaz, dogan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v.-10-A.

———

LICITACION

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión y encuadernación de la memoria anual del señor presidente del Consejo, correspondiente al año 1896, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 10 del próximo Abril, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-A.

———

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.
dernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*
v-15-Jl

Concurso para profesoras de corte, confección y labores

Llámase nuevamente á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de cuatro vacantes, que aun quedan en las escuelas de la capital, de profesoras de labores, corte y confección, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, ante la misma comisión examinadora ya nombrada, en el local de la escuela Sarmiento (Callao 450). Las interesadas podrán pasar á inscribir sus nombres en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 de la tarde, cerrándose la inscripción el día 9 del expresado Abril. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-9-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*
v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Secretaría de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para Colegio militar en el pueblo de San Martín (provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo, que se hará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al 1 o|o del importe del presupuesto, que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-5-A.

Estado mayor del ejército

SECCIÓN JUSTICIA

El comisario instructor capitán don José H. Rosende, en la causa que por abandono de servicio sigue al alférez don Pedro Cortazar, del regimiento 12 de caballería de línea, por el presente edicto lo cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á que comparezca á la sección jusña María Milthé Mesplé, don Aquiles Sioen y doctor A. Peyret. La clasificación se hará por medio de puntos cuyo máximo será 10, no considerándose aprobada la que obtuviera menos de 7.

El concurso tendrá lugar el día 1º de Abril próximo, en el local y á la hora que la comisión designe oportunamente.—Febrero 27 de 1897.—*El Secretario.*
v-1º-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una balandra denominada «Flor del Río», que se encuentra abandonada y á pique frente al astillero del señor José M. Ratto, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación son las siguientes: Eslora (10) diez metros con (81) ochenta y un centímetros, quilla (8) ocho metros (60) sesenta centímetros, manga (4) cuatro metros (25) veinticinco centímetros y puntal (1) un metro (40) cuarenta centímetros.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1897.—*Luis García.*
v-5-A.